

## ACREDITACION DE LA ESPECIALIDAD EN EMERGENTOLOGIA

El Colegio de Médicos de la Provincia de Santa Fe 1° Circunscripción, ha resuelto el reconocimiento de la Especialidad en Emergentología.

La medicina de emergencia se ha consolidado en los últimos años, al amparo de la Sociedad Argentina de Patologías de Urgencias y Emergentología, cuyo principal objetivo es el de nuclear a todos los profesionales integrantes de los departamentos, divisiones y unidades de Urgencias y Emergentología, sin distingo de categorías, ni especialidad, englobando tanto hospitales nacionales, provinciales y municipales, públicos como privados.

El Colegio de Médicos de la 1° Circunscripción cuenta con Médicos capacitados e idóneos en Emergentología, especialidad que se ha incorporado recientemente al listado de las Especialidades Médicas.

Ello motiva que se disponga aplicar la acreditación de la misma, inicialmente y por única vez, de la modalidad de acreditación directa por vía curricular, que alcanza a todos los colegiados de la 1° Circunscripción entre las fechas comprendidas entre el 1.10.21 al 31.07.22 y que reúnan los siguientes requisitos:

Para la obtención directa de la misma:

- 1- Presentar la solicitud anexo I
- 2- Poseer matrícula vigente en el Colegio de Médicos 1° Circunscripción de la provincia de Santa Fe.
- 3- Acreditar 5 años de trabajo en el ejercicio de actividades relacionadas con la medicina de emergencias en servicios hospitalarios o pre-hospitalarios públicos o en servicios privados reconocidos de emergencias en los últimos 10 años.
- 4- Tener realizados en los últimos 3 años actividades prácticas de resucitación cardiopulmonar, manejo de vía aérea, inmovilización de pacientes o cursos de soporte vital básico y avanzado o cursos relacionados afines a la especialidad.

- 5- Deberá completar los datos solicitados en la planilla anexo II de evaluación curricular(para la calificación curricular se tomará como referencia el reglamento del Comité de Recertificaciones).
- 6- Los Jefes y Subjefes de los Servicios de Guardia y Emergencias que ocupen cargos por concurso o no, tendrán un adicional de 300 puntos.
- 7- La Comisión de Especialidades evaluará cada currículum, el cual deberá estar debidamente confeccionado y contar con la documentación pertinente.
- 8- El postulante deberá obtener un total de 1000 puntos o más en su evaluación curricular.

Todos aquellos Médicos que no completen los 1000 puntos y las actividades esenciales que determine el reglamento no serán reconocidos como Especialistas con esta modalidad.

Todos los Médicos que alcancen 600 puntos o más, el Colegio de Médicos 1° Circunscripción ofrece la realización de un curso de nivelación teórico-práctico arancelado con evaluación final, que les otorgara 400 puntos, lo que consecuentemente permitirá obtener los puntos necesarios para la acreditación en la especialidad.

El curso de nivelación tendrá un tiempo de duración no mayor de 4 meses, el cual será dictado en módulos, que servirán para realizar los trabajos prácticos, en el centro de simulación dependiente de la Universidad del Litoral.

Transcurrida la fecha establecida de acreditación de la especialidad en la modalidad acreditación directa por vía curricular, todo profesional que solicite el reconocimiento de la misma deberá presentar documentación que certifique su formación en un Centro Formador acreditado para tal fin.